

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE SALUD



REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA VIDA
SANA, INTERVENCION EN FACTORES DE
RIESGO : ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

DECRETO EX. N° 0201

CURACAUTIN,

17 FEB. 2016

VISTOS :

1. En el marco de las prioridades programáticas del Ministerio de Salud, se ha decidido impulsar el **Programa "Vida Sana"**, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionado,

2. Que, para cumplir este propósito, el Servicio de Salud Araucanía Norte, traspasa recursos financieros a la Municipalidad para realizar intervención en los hábitos alimenticios y de condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres postparto, según dicta el Convenio adjunto.

3. El Convenio de fecha 27 de Enero 2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad Curacautín,

4. La Resolución Ex. N° 428 de fecha 09 de Febrero 2016,

5. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**, diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6. Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1. APRUEBASE, en todas sus partes, el Convenio **"PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES"** de fecha 27 de Enero 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN**, relativo a realizar intervenciones y prácticas preventivas saludables en la población a intervenir.

2. El Convenio que se sanciona por el presente documento, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/yae
DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Archivo Ofc. Partes




HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal